

Bases para convocatoria pública – Adquisición de paquetes de alimentos para beneficiarios de los centros de atención integral

CONVOCATORIA PUBLICA N°02-2022

ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ALIMENTOS PARA BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en los Lineamientos para la implementación de buenas prácticas de gestión de las sociedades de beneficencia aprobados mediante Resolución Ministerial N°185-2021-MIMP.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración la Oficina de Control Institucional en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

El presente documento se mencione la palabra Ley, se hace referencia a la Ley N° 1411, Decreto Legislativo que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, y cuando se mencione la palabra Directiva, se entiende que se está haciendo referencia a la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y en diario de su alcance, según fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar el archivo de las bases y la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza a través de mesa de partes de la Institución, previa compra de bases del Procedimiento.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

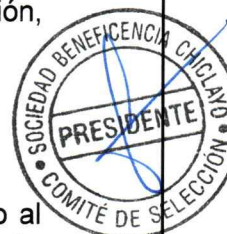
La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de acuerdo al cronograma señalado, y se presenta por mesa de partes de la Entidad (según cronograma programado), en base a la directiva "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas y observaciones se realizará de acuerdo al cronograma establecido en las bases y se publicará en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan en físico por mesa de parte de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, rubricada, foliada y en un (01) sobre cerrado
La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, en mesa de partes de la Entidad. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el Representante Legal. Los demás documentos deben ser visados por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin. Las ofertas se presentan foliadas.



1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera física por Mesa de Partes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, desde las 08.00 a.m. horas hasta las 2:59 p.m. horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

En la apertura de sobres de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de la directiva. De no cumplir con lo requerido establecidos, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo de Mecánica Operativa de la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo". de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

Para la aplicación del criterio de desempate mediante sorteo se realiza de manera física y se publica en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo y tercer lugar según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo de Mecánica Operativa de la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil. lo cual no debe implicar la postergación de la etapa de evaluación de las ofertas y otorgamiento de buena pro.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica publicada en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y remitida al correo electrónico consignado por el postor, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza de manera física por Mesa de Partes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, desde las 08.00 a.m. horas hasta las 2:59 p.m.



1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el Capítulo de Mecánica Operativa de la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores admitidos que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la Buena Pro, mediante su publicación en el en la página Web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, incluyendo la tabla de puntajes asignados a la evaluación técnica y económica.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se obtenga una oferta ganadora, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de impugnativo.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo al día hábil siguiente de producido.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

LAS CONTROVERSIAS QUE SURGAN DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN, SE REGIRA POR EL CÓDIGO CIVIL Y LA "ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DIRECTIVA N°01-2021-ULCPSI/SBCH – NORMA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO".



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la Buena Pro debe presentar los documentos señalados establecidos en las bases, la perfección se realizará por Contrato u orden de compra.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías a utilizarse serán de cartas fianzas y deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Asimismo, deben ser emitidas por empresas autorizadas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".



3.5. PENALIDADES

3.5.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega de los bienes objeto del contrato, La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Calculado de acuerdo a la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

3.5.2. OTRAS PENALIDADES

La institución puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
RUC N° : 20186862954
Domicilio legal : ELÍAS AGUIRRE N° 248-07
Teléfono : 074-233691 Anexo: 200
Correo Electrónico : abastecimientos@sbch.gob.pe
ulogisticasbch@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por finalidad, La Adquisición de paquetes de alimentos para beneficiarios de los Centros de Atención Integral, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque.

N° ítem	Descripción
1	LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ALIMENTOS PARA BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a **S/ 80,105.50** incluidos los impuestos de Ley de corresponder y cualquier otro concepto que incida en el costo total.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios



1.5. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo indicado a continuación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

1.5.1. De Entrega: La entrega se realizará en 4 entregas parciales de acuerdo al cronograma en un plazo de cuatro (04) días calendarios, computado a partir del día hábil siguiente de notificada cada Orden de Compra al Contratista.



1.6. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : UNIDAD DE TESORERIA
Recoger en : UNIDAD DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS INTERNOS.
Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

1.7. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia.
- Decreto Legislativo N° 295 – Código Civil.
- Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP, de fecha 15 de julio del 2021

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la convocatoria, publicado en la Página Web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y en el diario de circulación local.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité que estará a cargo del procedimiento de selección para la contratación de LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ALIMENTOS PARA BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.

Señores

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Jr. Elías Aguirre N° 248 Chiclayo

Att.: Comité de selección

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2022-SBCH

Denominación de la convocatoria:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ALIMENTOS PARA BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

A. Propuesta Técnica:

- Copia simple de su DNI y/o de la ficha ruc.
- Declaración jurada simple declarando:

b.1 No tener contratos resueltos con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo por incumplimiento atribuible al contratista, así como tampoco intervenciones económicas de obras en curso.



- b.2 No tener asuntos sometidos a procesos arbitrales con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo pendientes de resolver al momento de la convocatoria.
- b.3 Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- b.4 Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
- b.5 Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- b.6 Que no se encuentra impedido para participar en el proceso ni se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- b.7 Que, no mantiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Presidente de la Beneficencia, miembros del Directorio, trabajadores Nombrados de la Beneficencia de Chiclayo; salvo que cuente con los requisitos técnicos establecidos.
- b.8 Conoce las políticas, Reglamento y directiva de contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo en este ámbito.
- c. Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- d. Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.
- e. Documentación relativa a los factores de evaluación.
- Registro sanitario o certificado de registro sanitario vigentes de conformidad con el reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-98-SA.
 - Fichas técnicas por cada producto ofertado.

B. Propuesta Económica:

- Oferta económica y el detalle de precios unitarios.



CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA	FECHA
Publicación de Convocatoria (Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo) desde	18/03/2022
SELECCIÓN	
Registro de Participantes	18/03/2022 – 22/03/2022
Formulación de Consultas	22/03/2022
Absolución de Consultas	23/03/2022
Presentación de Ofertas	24/03/2022
Apertura de Ofertas y Evaluación	25/03/2022
Otorgamiento de la Buena Pro	25/03/2022
Publicación de la Buena Pro	25/03/2022
Consentimiento de la Buena Pro	28/03/2022 – 30/03/2022
Presentación de documentos para la Formalización del Contrato	31/03/2022
Firma del Contrato	01/04/2022



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

1. Declaración jurada simple declarando:
 - b.1 No tener contratos resueltos con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo por incumplimiento atribuible al contratista, así como tampoco intervenciones económicas de obras en curso.
 - b.2 No tener asuntos sometidos a procesos arbitrales con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo pendientes de resolver al momento de la convocatoria.
 - b.3 Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
 - b.4 Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
 - b.5 Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
 - b.6 Que no se encuentra impedido para participar en el proceso ni se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
 - b.7 Que, no mantiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Presidente de la Beneficencia, miembros del Directorio, trabajadores Nombrados de la Beneficencia de Chiclayo; salvo que cuente con los requisitos técnicos establecidos.
 - b.8 Conoce las políticas, Reglamento y directiva de contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo en este ámbito.
2. Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
3. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
4. Código de cuenta interbancaria (CCI).
5. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
6. Copia de DNI del representante legal.
7. Registro sanitario o certificado de registro sanitario vigentes de conformidad con el reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-98-SA.
8. Fichas técnicas por cada producto ofertado.
9. Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
10. Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.

4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la Buena Pro, dentro del plazo previsto en el cronograma de las presentes bases, debe presentar la documentación requerida.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Los alimentos deben ser entregados **ya empaquetados, listas para su posterior reparto de acuerdo al cronograma de entrega** en cada centro de atención a los beneficiarios.

Son un total de 755 paquetes de alimentos integrados por:

Total de 755 Beneficiarios		Nueva Jerusalén	Cruz de la esperanza	Villa hermosa	Primero de mayo	Nueve de octubre	Primero de junio	Jorge Chávez	Nueva esperanza
Alimento	Cantidades	100	85	87	65	60	64	150	144
Arroz	5 kilos	500	425	435	325	300	320	750	720
Azúcar rubia	3 kilos	300	255	261	195	180	192	450	432
Aceite vegetal	2 litros	200	170	174	130	120	128	300	288
Avena	1 kilos	100	85	87	65	60	64	150	144
Cocoa	1 bolsa 250gr	100	85	87	65	60	64	150	144
Atún en grated	3 latas 170gr	300	255	261	195	180	192	450	432
Fideo canuto	1 bolsa de 1/2 kilo	100	85	87	65	60	64	150	144
Fideo tallarín	1 kilos	100	85	87	65	60	64	150	144
Leche evaporada	3 tarros	300	255	261	195	180	192	450	432
Lenteja serrana	1 kilo	100	85	87	65	60	64	150	144
Alverja partida	1 kilo	100	85	87	65	60	64	150	144
Galletas de soda	1 pqt 10 unid	100	85	87	65	60	64	150	144
Mermelada	1 sachet 100gr	100	85	87	65	60	64	150	144

CRONOGRAMA DE ENTREGA A BENEFICIARIOS	
Días	Centro de Atención Integral
Dia 01	NUEVE DE OCTUBRE
	PRIMERO DE JUNIO
Dia 02	PRIMERO DE MAYO
	CRUZ DE LA ESPERANZA
Dia 03	VILLA HERMOSA
	NUEVA JERUSALÉN
Dia 04	JORGE CHÁVEZ
	NUEVA ESPERANZA



Registro	222171.001
Folios	07

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N° 02

REQUERIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y/U OBRAS

SOLICITUD DE BIENES N° 000355-2022-GAPS-SBCH

Área Usuaria:	GERENCIA DE ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS O TERMINOS DE REFERENCIA	
Denominación de la compra o servicio	<i>Paquetes de alimentos para beneficiarios de los centros de Atención Integral, acción por COVID-19 MARZO 2022</i>
Justificación de la compra o servicio	<i>Operatividad y funcionamiento de los servicios de protección social de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, donde se atienden de forma integral a personas en situación de desprotección.</i>
Características Técnicas del bien o características del servicio	<i>Alimentos, insumos y otros, de buena calidad y de acuerdo a lo detallado en los requerimientos que se adjuntan.</i>
Lugar de entrega o lugar de prestación del servicio	<i>En el local donde funciona cada servicio de protección social de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.</i>
Capacitación	Si () No (x)
Servicio de Mantenimiento	Si () No (x)
Soporte Técnico	Si () No (x)





SOLICITUD DE BIENES N° 000355

Día Mes Año
16 03 2022

Código	Cantidad	U.de Med.	Descripción	Especificaciones	St
DEPENDENCIA ORIGEN: GERENCIA DE ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL					
SOLICITANTE: ZEÑA CORONADO SEGUNDO GABRIEL					
REFERENCIA: PAQUETES DE ALIMENTOS PARA BENEFICIARIOS POR ACCION COVID-19 - MARZO 2022					
REGISTRO TRAMITE: 222183.001					
CAI. CRUZ DE LA ESPERANZA					
B09.060.0015	170.0000	LITRO	ACEITE VEGETAL		N
B09.060.0011	425.0000	KILOGRAM	ARROZ		N
B09.060.0910	85.0000	KILOGRAM	ARVERJA PARTIDA		N
B09.060.0079	85.0000	KILOGRAM	AVENA		N
B09.060.0914	255.0000	KILOGRAM	AZUCAR RUBIA		N
B09.060.0009	85.0000	BOLSA	FIDEOS	BOLSAS DE 1/2 KILO	N
B09.060.0033	10.0000	KILOGRAM	FIDEO TALLARIN		N
B09.060.0033	75.0000	KILOGRAM	FIDEO TALLARIN		N
B09.060.0002	85.0000	KILOGRAM	LENTEJA SERRANA		N
B09.061.0018	85.0000	PAQUETE	GALLETAS	SODA - CADA PAQUETE DE 10 UND.	N
B09.315.0205	85.0000	UNIDAD	COCOA	DE 250 GR. C/U	N
B09.315.0017	85.0000	UNIDAD	MERMELADA	DE 100 GR	N
B09.540.0006	42.5000	SIX	LECHE EVAPORADA		N
B09.790.0070	255.0000	LATA	ATUN	DE 170 GR. C/U	N
CAI. 1° DE JUNIO-LA VICTORIA					
B09.060.0015	128.0000	LITRO	ACEITE VEGETAL		N
B09.060.0011	320.0000	KILOGRAM	ARROZ		N
B09.060.0910	64.0000	KILOGRAM	ARVERJA PARTIDA		N
B09.060.0079	64.0000	KILOGRAM	AVENA		N
B09.060.0914	192.0000	KILOGRAM	AZUCAR RUBIA		N
B09.060.0405	32.0000	KILOGRAM	FIDEOS	64 BOLSAS DE 1/2 KILO	N
B09.060.0033	64.0000	KILOGRAM	FIDEO TALLARIN		N
B09.060.0002	64.0000	KILOGRAM	LENTEJA SERRANA		N
B09.061.0018	64.0000	PAQUETE	GALLETAS	SODA - DE 10 UND. C/U	N
B09.315.0205	64.0000	UNIDAD	COCOA	DE 250 GR. C/U	N
B09.315.0017	64.0000	UNIDAD	MERMELADA	DE 100 GR	N
B09.540.0006	32.0000	SIX	LECHE EVAPORADA		N
B09.790.0070	192.0000	LATA	ATUN	DE 170 GR. C/U	N
CAI. 1° DE MAYO-JLO					
B09.060.0015	130.0000	LITRO	ACEITE VEGETAL		N
B09.060.0011	325.0000	KILOGRAM	ARROZ		N
B09.060.0910	65.0000	KILOGRAM	ARVERJA PARTIDA		N
B09.060.0079	65.0000	KILOGRAM	AVENA		N
B09.060.0914	195.0000	KILOGRAM	AZUCAR RUBIA		N
B09.060.0009	65.0000	BOLSA	FIDEOS	BOLSAS DE 1/2 KILO	N
B09.060.0033	6.0000	KILOGRAM	FIDEO TALLARIN		N
B09.060.0033	59.0000	KILOGRAM	FIDEO TALLARIN		N
B09.060.0002	65.0000	KILOGRAM	LENTEJA SERRANA		N
B09.315.0205	65.0000	UNIDAD	COCOA	DE 250 GR. C/U	N
B09.315.0017	65.0000	UNIDAD	MERMELADA	DE 100 GR C/U	N
B09.540.0006	32.5000	SIX	LECHE EVAPORADA		N
B09.680.0420	65.0000	PAQUETE	GALLETAS	DE 10 UND. C/U	N
B09.790.0070	195.0000	LATA	ATUN	DE 170 GR. C/U	N

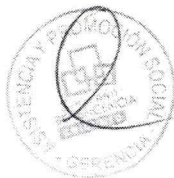




SOLICITUD DE BIENES N° 000355

Día	Mes	Año
16	03	2022

Código	Cantidad	U.de Med.	Descripción	Especificaciones	St
DEPENDENCIA ORIGEN: GERENCIA DE ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL					
SOLICITANTE: ZEÑA CORONADO SEGUNDO GABRIEL					
REFERENCIA: PAQUETES DE ALIMENTOS PARA BENEFICIARIOS POR ACCION COVID-19 - MARZO 2022					
REGISTRO TRAMITE: 222183.001					
CAI. 9 DE OCTUBRE					
B09.060.0015	120.0000	LITRO	ACEITE VEGETAL		N
B09.060.0011	300.0000	KILOGRAM	ARROZ		N
B09.060.0910	60.0000	KILOGRAM	ARVERJA PARTIDA		N
B09.060.0079	60.0000	KILOGRAM	AVENA		N
B09.060.0914	180.0000	KILOGRAM	AZUCAR RUBIA		N
B09.060.0009	60.0000	BOLSA	FIDEOS	EN BOLSAS DE 1/2 KILO	N
B09.060.0033	60.0000	KILOGRAM	FIDEO TALLARIN		N
B09.060.0002	60.0000	KILOGRAM	LENTEJA SERRANA		N
B09.061.0014	60.0000	UNIDAD	COCOA	DE 250 GR. C/U	N
B09.061.0018	60.0000	PAQUETE	GALLETAS	SODA - PAQUETE DE 10 UND. C/U	N
B09.315.0017	60.0000	UNIDAD	MERMELADA	DE 100 GR C/U	N
B09.540.0006	30.0000	SIX	LECHE EVAPORADA		N
B09.790.0070	180.0000	LATA	ATUN	DE 170 GR. C/U	N
VILLA HERMOSA					
B09.060.0015	174.0000	LITRO	ACEITE VEGETAL		N
B09.060.0011	435.0000	KILOGRAM	ARROZ		N
B09.060.0910	87.0000	KILOGRAM	ARVERJA PARTIDA		N
B09.060.0079	87.0000	KILOGRAM	AVENA		N
B09.060.0914	261.0000	KILOGRAM	AZUCAR RUBIA		N
B09.060.0009	87.0000	BOLSA	FIDEOS	EN BOLSAS DE 1/2 KILO	N
B09.060.0033	87.0000	KILOGRAM	FIDEO TALLARIN		N
B09.060.0002	87.0000	KILOGRAM	LENTEJA SERRANA		N
B09.315.0205	87.0000	UNIDAD	COCOA	DE 250 GR. C/U	N
B09.315.0017	87.0000	UNIDAD	MERMELADA	DE 100 GR C/U	N
B09.540.0006	43.5000	SIX	LECHE EVAPORADA		N
B09.680.0420	87.0000	PAQUETE	GALLETAS	DE 10 UND. C/PAQUETE	N
B09.790.0070	261.0000	LATA	ATUN	DE 170 GR. C/U	N
CAI. JORGE CHAVEZ					
B09.060.0015	300.0000	LITRO	ACEITE VEGETAL		N
B09.060.0011	750.0000	KILOGRAM	ARROZ		N
B09.060.0910	150.0000	KILOGRAM	ARVERJA PARTIDA		N
B09.060.0079	150.0000	KILOGRAM	AVENA		N
B09.060.0914	450.0000	KILOGRAM	AZUCAR RUBIA		N
B09.060.0405	75.0000	KILOGRAM	FIDEOS	150 BOLSAS DE 1/2 KILO	N
B09.060.0033	100.0000	KILOGRAM	FIDEO TALLARIN		N
B09.060.0033	50.0000	KILOGRAM	FIDEO TALLARIN		N
B09.060.0002	150.0000	KILOGRAM	LENTEJA SERRANA		N
B09.315.0205	150.0000	UNIDAD	COCOA	DE 250 GR. C/U	N
B09.315.0017	150.0000	UNIDAD	MERMELADA	SACHET	N
B09.540.0006	75.0000	SIX	LECHE EVAPORADA		N
B09.680.0420	150.0000	PAQUETE	GALLETAS	DE 10 UND. CADA PAQUETE	N
B09.790.0070	450.0000	LATA	ATUN	DE 170 GR. C/U	N





SOLICITUD DE BIENES N° 000355

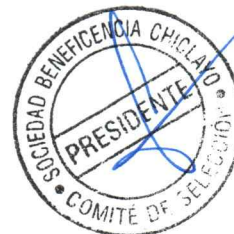
Día Mes Año
16 03 2022

DEPENDENCIA ORIGEN: GERENCIA DE ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL
SOLICITANTE: ZEÑA CORONADO SEGUNDO GABRIEL
REFERENCIA: PAQUETES DE ALIMENTOS PARA BENEFICIARIOS POR ACCION COVID-19 - MARZO 2022
REGISTRO TRAMITE: 222183.001

Código	Cantidad	U.de Med.	Descripción	Especificaciones	St
CAI. NUEVA JERUSALEN					
B09.060.0015	200.0000	LITRO	ACEITE VEGETAL		N
B09.060.0011	500.0000	KILOGRAM	MARROZ		N
B09.060.0055	100.0000	KILOGRAM	MARVEJA		N
B09.060.0079	100.0000	KILOGRAM	AVENA		N
B09.060.0914	300.0000	KILOGRAM	AZUCAR RUBIA		N
B09.060.0009	100.0000	BOLSA	FIDEOS	EN BOLSAS DE 1/2 KILO	N
B09.060.0033	40.0000	KILOGRAM	FIDEO TALLARIN		N
B09.060.0033	60.0000	KILOGRAM	FIDEO TALLARIN		N
B09.060.0002	100.0000	KILOGRAM	LENTEJA SERRANA		N
B09.315.0205	100.0000	UNIDAD	COCOA	DE 250 GR. C/U	N
B09.315.0017	100.0000	UNIDAD	MERMELADA	DE 100 GR	N
B09.540.0006	50.0000	SIX	LECHE EVAPORADA		N
B09.680.0003	100.0000	UNIDAD	GALLETAS	SODA - PAQUETE DE 10 UND. C/U	N
B09.790.0070	300.0000	LATA	ATUN	DE 170 GR. C/U	N
CAI. NUEVA ESPERANZA					
B09.060.0042	288.0000	UNIDAD	ACEITE VEGETAL	CADA UNIDAD DE LITRO	N
B09.060.0011	720.0000	KILOGRAM	MARROZ		N
B09.060.0910	144.0000	KILOGRAM	MARVERJA PARTIDA		N
B09.060.0079	144.0000	KILOGRAM	AVENA		N
B09.060.0914	432.0000	KILOGRAM	AZUCAR RUBIA		N
B09.060.0009	144.0000	BOLSA	FIDEOS	BOLSAS DE 1/2 KILO	N
B09.060.0033	144.0000	KILOGRAM	FIDEO TALLARIN		N
B09.060.0002	144.0000	KILOGRAM	LENTEJA SERRANA		N
B09.061.0014	120.0000	UNIDAD	COCOA	DE 250 GR. C/U	N
B09.061.0018	144.0000	PAQUETE	GALLETAS	SODA-PAQUETE DE 10 UNIDADES C/U	N
B09.061.0016	432.0000	UNIDAD	LECHE EVAPORADA		N
B09.315.0205	24.0000	UNIDAD	COCOA	DE 250 GR. C/U	N
B09.315.0017	144.0000	UNIDAD	MERMELADA		N
B09.690.0171	432.0000	UNIDAD	ATUN LATA PEQUEÑA	DE 170 GR. C/U	N

Emitido por: SZEÑA
Aprobado por: ZEÑA CORONADO SEGUNDO GABRIEL Cargo: GERENTE Dependencia: GERENCIA DE ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL
0062-SOLICITUD DE BIENES

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Mg. Segundo Gabriel Zeña Coronado
GERENTE DE ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL
ZEÑA CORONADO SEGUNDO GABRIEL
Solicitante/Jefe



CONSIDERACIONES TÉCNICAS A CONSIDERAR EN EL REQUERIMIENTO

- Contar con el Registro sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigentes de conformidad con el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA.
- Contar con sus fichas técnicas por cada producto ofertado
- Evaluación del proveedor con base a las Buenas Prácticas de Manufactura (solo para proveedores de alimentos de alto riesgo biológico). (carne de cerdo, pollo, pescado, lácteos, embutidos, pan)
- Embalaje: El envase que contienen los productos debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad y que mantenga la calidad sanitaria del producto durante toda su vida útil.
- Las canastas deben ser entregadas ya empaquetadas, listas para su posterior reparto
- Los proveedores deben entregar las canastas ya listas de acuerdo al cronograma Preestablecido.

DIAS	CENTROS DE ATENCION INTEGRAL
DIA 1	Nueve de Octubre
	Primero de Junio
DIA 2	Primero de Mayo
	Cruz de Esperanza
DIA 3	Villa Hermosa
	Nueva Jerusalén
DIA 4	Jorge Chávez
	Nueva Esperanza



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

